

MEDICINA

LA REGLAMENTACION

DE LA

PROSTITUCION

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA HIGIENE PUBLICA.

Memoria presentada
para graduarse de Licenciado en la Facultad
de Medicina y Farmacia

POR

OCTAVIO MAIRA.

SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA NACIONAL, MONEDA 112,
1887

MEDICINA

LA REGLAMENTACION

DE LA

PROSTITUCION

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA HIGIENE PUBLICA.

Memoria presentada
para graduarse de Licenciado en la Facultad
de Medicina y Farmacia

POR

OCTAVIO MAIRA.

SANTIAGO DE CHILÉ
IMPRENTA NACIONAL, MONEDA 112,
1887

LA REGLAMENTACION DE LA PROSTITUCION

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA HIGIENE PÚBLICA.

Señores:

Desconfiando de mis escasas fuerzas y contando sólo con la benevolencia de la Honorable Comisión Examinadora, he elegido por tema de mi memoria de Licenciado una de las más espinosas cuestiones sociales que pueden presentarse á la consideración del higienista: la reglamentación de la prostitución pública.

Tal vez será demasiada pretensión de mi parte el querer abordar ahora este difícil problema sociológico, que ha sido estudiado ya, entre otros, por Parent-Duchatelet con todo el brillo de su esclarecido talento; tal vez podría reprochárseme el que cuestiones de tan capital importancia no pueden ser dilucidadas con la extensión que merecen en las reducidas páginas de una memoria de prueba; tal vez, por último, no faltará quien quiera negar al problema de que me ocupo toda la importancia que le atribuyo y que deseara encontrase en él, más bien que una interesante cuestión de higiene pública tan sólo un tema de disertación moral: sin embargo, convencido muy de veras de que todo lo que se haga en pro de la reglamentación de la prostitución pública es compensado de sobra con los inmensos beneficios que con ella se obtienen, no he trepidado en dedicarle también algunas cuantas horas, á fin de contribuir en la esfera de mis limitados conocimientos á la adquisición de dos ideales, sobre los que se basa á mi juicio la felicidad de un pueblo: el perfeccionamiento de la higiene individual y el mejoramiento de los principios morales.

Si en algo pudiera contribuir con este trabajo para el fin que me propongo, daría por muy bien empleadas mis horas de estudio y quedarían completamente satisfechos mis deseos.

He dividido mi trabajo en nueve partes.

La primera está dedicada á dar una idea general de la prostitución en las diversas épocas.

En la segunda doy los datos que me ha sido posible recoger sobre la prostitución en nuestro país.

En la tercera estudio las causas de este vicio y, del examen de cada una de ellas, llego á la conclusión de que es inevitable.

En la cuarta, citando la opinión de varios autores, demuestro que es necesaria.

En la quinta estudio con detención los peligros que la prostitución envuelve. Doy tambien algunos datos relativos al número de sifilíticos que hay en Chile.

En la sexta doy algunos datos acerca de los proyectos que hay en estudio en nuestro país para la reglamentación.

En la sétima me hago cargo de los principales argumentos de los enemigos del sistema reglamentario.

En la octava doy mi opinión sobre algunos puntos debatidos por algunos tratadistas con respecto á la reglamentación y, finalmente,

En la novena propongo un proyecto de reglamento.

I.

La fuerza poderosa de la civilización moderna, que ha hecho desaparecer las más viejas y arraigadas preocupaciones sociales, que ha logrado vencer en cruda y porfiada lucha al fanatismo y la ignorancia, ha quedado impotente ante una de las más repugnantes y asquerosas heridas sociales: *la prostitución*. Los esfuerzos hechos en cada país para combatirla han sido casi siempre poco menos que infructuosos y, ya se examine la historia de los pueblos antiguos, ya se estudie la de las naciones modernas, habremos de encontrar en todas partes el sello indeleble de su funesta influencia.

Los pueblos antiguos tuvieron que soportar las consecuencias del libertinaje y muchos le debieron su decadencia y su ruina; las naciones modernas le pagan una contribución que sólo los hombres de ciencia saben apreciar en toda su importancia y magnitud.

Con razón, pues, los médicos como los legisladores se han preocupado de combatir sus terribles estragos, con razón también no han ahorrado sacrificios y con demasiado fundamento han dado los higienistas la voz de alarma y han hecho ver el peligro que el libertinaje envuelve para las generaciones futuras.

Á los pueblos de la antigüedad corresponde un lugar preferente en la historia de la depravación humana; en Egipto como en Roma llegó á un grado tal que los historiadores han tenido que hacer un supremo esfuerzo para poder describir con toda su repugnante desnudez el cuadro de las costumbres de aquellos pueblos. En Grecia, asegura Bourgeois, llegó á ocupar un elevado puesto en la escala social (1).

Pero si se profundiza y se examina detenidamente la historia del libertinaje de las naciones antiguas, se puede descubrir que hay una diferencia colosal entre este vicio tan funesto y la prostitución, gangrena social que roe y destruye los pueblos modernos.

La depravación de las costumbres y hasta las prácticas más inmundas de las mujeres de aquellos remotos tiempos, aunque repugnantes, algo tenían siquiera de disculpables: la instrucción no

(1) X. Bourgeois. *Les passions dans leur rapports avec la santé et les maladies*—
Paris 1871.

había dejado caer sobre aquellos seres toda la fuerza de su poder y sólo esa inclinación natural á los goces sexuales las arrastraba por la resbaladiza pendiente del libertinaje. Las mujeres de nuestros tiempos que siguen el mismo camino, ilustradas algunas, ignorantes las más, pero todas con más exactas nociones de moral, no obedecen únicamente á aquella inclinación natural, sino que han preferido hacer con su cuerpo el más inmundo de los negocios.

Es esta la razón porque un escritor francés ha dicho con sobrado fundamento que «la prostituta es la hija legítima de la civilización moderna» (1).

En todos los pueblos se ha tratado de concluir con tan degradante profesión (ya que así la llaman las que la ejercen), pero todos los trabajos han tenido que resultar casi completamente inútiles. Los pueblos antiguos quisieron hacer de la prostituta la más despreciable de las criaturas y hasta tal grado llegó la restricción de sus derechos que no eran aceptadas como testigos en los juicios y en ciertos pueblos se les había impedido el matrimonio.

Las naciones modernas han comprendido también que era necesario hacer de estas mujeres una especie única y colocarlas en en el último término de la escala social. Pero ¿qué mucho que todos tengan esta misma opinión y les manifiesten el desprecio que merecen, si ellas mismas tienen idéntica idea de su ignominia y comprenden perfectamente toda su criminal resignación?

La prostitución aumenta progresivamente con los adelantos de la civilización moderna y alcanza hoy un grado tal de desarrollo que toda suposición queda muy por debajo de la realidad. No sólo se le encuentra actualmente entre la gente que ocupa el último término de la escala social, sino que, como lo han venido á demostrar las recientes y escandalosas revelaciones de la *Pall Mall Gazette*, ha sentado también su dominio en la alta aristocracia.

Cuando con criterio sano y desapasionado se entra á pensar en las consecuencias que para las generaciones venideras puede tener semejante estado de cosas, hay sobrada razón para inquietarse por la suerte que el destino nos prepara; por eso la misión del higienista que da con tiempo la voz de alarma, es tan importante como indispensable y tan provechosa como humanitaria.

(1) Armando Berk—*Quelques aperçus sur la prostitution*—Bruselles 1885.

II.

Los pueblos civilizados se han preocupado de averiguar el número de prostitutas que ejercen el comercio en las principales ciudades por lo menos y pueden estudiar así, momento á momento, el progreso que hace tan tremenda plaga. Nosotros, poco aficionados á las estadísticas y, cuando lo somos, con propensión natural para aceptar sólo las muy favorables, no podemos tener una idea exacta de la marcha que la prostitución sigue en nuestro país.

He querido indagar lo que se sabe á este respecto y sólo me he encontrado con los datos que suministra el señor Comandante de Policía de Valparaíso, que dice á la letra lo siguiente: «y á propósito de lo anterior (se refiere á las prostitutas) el número de mujeres que viven de este tráfico en Valparaíso, no creo sería exagerado fijarlo en 6,000, á juzgar por los datos que he recogido. De éstas, unas 2,000 ejercen su comercio públicamente en casas establecidas con este objeto y en las cuales una de ellas asume el mando de todas; otras 2,000 viven en cuartos redondos, de una y de á dos, y las 2,000 restantes son ambulantes y sin domicilio conocido. La cifra de todas éstas aumenta de año en año con la gran cantidad de mujeres que llegan á ésta de diferentes pueblos y del extranjero» (1).

Á ser esto verdadero nos tocaría el no muy apetecible honor de ocupar el primer lugar entre las naciones civilizadas por el número de prostitutas. París, la opulenta y lujosa capital, cuenta según los cálculos más exagerados y pesimistas con sólo 1 prostituta por cada 200 habitantes, en tanto que Valparaíso tiene una por cada 20.

Por sus condiciones especiales y por ser el puerto en donde tocan casi todas las tripulaciones de los buques de guerra, Valparaíso supera con mucho á Santiago. Creo que no sería aventurado suponer que hay en la capital talvez 5,000 prostitutas, lo que daría una proporción de 1 por cada 40 habitantes, ó, sea 5 veces más que París.

Por doloroso que sea el confesarlo y por humillante que esto parezca para nuestro orgullo de chilenos, no debemos trepidar en

(1) Antecedentes relativos á la presentación de la Junta de Higiene de Valparaíso al Excmo. Consejo de Estado; Informe del señor Comandante de Policía don José Seguel—Valparaíso 1884.

hacer frente á los peligros con que la prostitución nos amenaza. La prostitución, ha dicho un pensador moderno, es el barómetro que marca la cultura moral de un pueblo, y si el índice de la columna barométrica ha alcanzado entre nosotros el *máximum* de sus oscilaciones posibles, es preciso que antes de pedir un puesto entre las naciones civilizadas tratemos de hacer bajar el nivel de este barómetro moral.

III.

Voy á entrar á estudiar con la detención que merecen las causas de la prostitución, con el objeto de probar más adelante que debiendo éstas existir siempre, no será posible exterminarla radicalmente, como algunos lo sueñan.

Si consultamos cualquiera de los autores que han estudiado esta importante cuestión, veremos que en primera línea colocan entre las causas de la prostitución pública la ignorancia y la falta de instrucción de las mujeres, que hace que sean engañadas y alucinadas con demasiada facilidad; el atractivo de los placeres que hay en las grandes ciudades y que hace desatender sus quehaceres á las que viven de una ocupación lucrativa; la pereza; el deseo y la necesidad imprescindible de satisfacer los apetitos sexuales, que se manifiestan en la pubertad, por consiguiente, mucho antes que sea posible llegar al matrimonio; pero debemos advertir aquí que, si bien es cierto que en la juventud es cuando se manifiestan estos deseos y estas necesidades, «en la edad madura se presentan los gustos eróticos que buscan el refinamiento de la corrupción y provocan las más escandalosas inmoralidades».

«El comercio, dice Bourgeois, no llega á ser una fuente de corrupción moral en las sociedades sino por las riquezas que acumula. La opulencia, que engendra la molicie y la ociosidad, sobrexcita la concupiscencia y prodiga los tesoros para aumentar los goces, aún los más extravagantes. Fueron las riquezas inmensas del pueblo romano las que permitieron á Cleopatra beber perlas que constaban millones, rotas y disueltas en vinagres, á Nerón, á Calígula y á Vitelio gastar los tesoros de varias provincias en una sola de sus orgías. Las industrias con sus fábricas, donde están mezcladas las personas de diferente sexo, con sus talleres, donde están reunidas jóvenes mal educadas, favorece la degradación de las costumbres y provoca el libertinaje» (1).

(1) Bourgeois—Obra citada, pág. 105.

La miseria juega también un papel cuya importancia se aprecia á primera vista. Muchas niñas, después de haber perdido á sus padres, no contando con los recursos necesarios, se ven obligadas á buscar en la prostitución el modo de atender á sus más importantes necesidades (1).

El abandono en que dejan los seductores á las pobres niñas que han inducido á seguirlos es una causa muy real y efectiva y tanto más notable en las grandes ciudades.

Indicadas así tan á la ligera las principales causas de la prostitución, sólo me resta añadir que es fácil comprender que cada día irán haciendo más palpable su influencia. El comercio toma mayor desarrollo, el lujo llega á presentarse como una imprescindible necesidad y desgraciadamente la miseria no disminuye; sólo la instrucción progresa, pero de una manera tan lenta que pasarán muchos años antes que se dé á la superior todos los conocimientos necesarios que le hagan comprender el elevado papel que está llamada á desempeñar en la sociedad moderna. Sólo cuando la instrucción llegue á su último límite será posible esperar un mejoramiento en las costumbres y una disminución de la perversión moral.

Pero si el mejoramiento ó, más bien dicho, la propagación de la instrucción traerá sin duda tan señalados beneficios, en cambio las demás causas que hemos señalado habrán encontrado para entonces más sólidas raíces y destruirán por su parte todo el provecho que pudiera esperarse de aquélla.

Habremos, pues, de conformarnos con este orden de cosas y tendremos que aceptar muy á nuestro pesar que la prostitución, podríamos decirlo así, parodiando la conocida frase de un famoso cirujano, ha conquistado ya su derecho de domicilio en el mundo civilizado.

IV.

Pero no sólo es ésta la opinión de los que han estudiado más á fondo esta interesante cuestión de higiene pública, sino que hasta hoy algunos autores que han llegado á asegurar que la prostitución no sólo es imposible de impedir, sino que aún es un mal necesario. Y á fe que en parte por lo menos, tienen razón los que así piensan.

(1) He creído conveniente colocar aquí un dato revelador que da Parent-Duchâtelét en su famosa obra.

Según Yeannel (1) protegería el matrimonio y haría menos frecuente el adulterio.

No han sido solamente los médicos y los higienistas los que así han pensado; escritores cuya imparcialidad no puede por cierto ser tachada por los enemigos de la reglamentación, han asegurado que este mal era enteramente necesario y que debíamos resignarnos á soportarlo. San Agustín, el ilustre padre de la Iglesia Católica, se expresa así: «Qué más asqueroso vil y repugnante que la prostitución, el lenocinio y demás partes de igual naturaleza? Y, sin embargo, suprimid las prostitutas y perturbaréis á la sociedad con el libertinaje».

Creemos haber demostrado sobradamente que la prostitución resiste á todas las medidas que se le han opuesto y que «existe y existirá siempre en las grandes ciudades, pues que, como la mendicidad y como el juego, es una industria y un recurso contra el hambre y se podría decir aún contra el deshonor».

Sentados ya estos antecedentes y probado que es imposible exterminarla, queremos hacernos cargo de consideraciones de otro orden ¿Cuáles son los males que la prostitución acarrea? Esto es lo que vamos estudiar con la detención que merece en el capítulo siguiente.

V

Los moralistas tienen aquí vasto campo de estudio y tema suficiente para muchas disertaciones. La historia ha demostrado que los pueblos mas distinguidos y que ocuparon un lugar suficiente en su época, resistieron casi siempre á los crudos azares de la guerra, pero tuvieron que inclinar la cabeza ante un enemigo que que poco á poco les iba conduciendo á su decadencia y ruina.

Sólo en la corrupción humana se encuentra muchas veces la causa de la decadencia de los pueblos y el desenfrenado libertinaje viene á explicar los trascendentales trastornos que se verifican en la vida de las naciones. «Filósofos, políticos, dice Bourgeois, buscad aménudo muy lejos las causas de los trastornos sociales y de la caída de las naciones. Dadle siempre una gran parte al libertinaje, pues es el disolvente más activo de las sociedades. Estudiad siempre las costumbres en las épocas memorables de las revoluciones y encon-

(1) Yeannel. De la prostitution dans les grandes villes au dix-neuvieme siècle et de l'extinction des maladies veneriennes--Paris 1868.

traréis á los pueblos enervados, entregados á la molicie y embrutecidos por la corrupción; no teniendo más sabia vital, no pueden resistir á vigorosos enemigos y es necesario que sucumban. Así han caído las naciones del Oriente, la Grecia, Roma, Constantinopla; así han caído en Europa las familias históricas y las castas nobles y privilegiadas». (1)

El estudio de esta faz de la cuestión no me pertenece y debo dejarlo por más interesante que me parezca; á los moralistas y filósofos les corresponde esta tarea; por mi parte quiero más bién mirar la cuestión desde el punto de vista científico. Sin embargo, sin salir de los límites naturales de este trabajo, puedo citar como ejemplo el lugar que en el rango de las naciones ocupan países como el Japón, en donde la prostitución no sólo es tolerada, sino que ni aún se le considera como un vicio repugnante. Ningún país civilizado querría indudablemente apeteçer este puesto en la escala social. Como se ve, no es necesario recorrer con la imaginación las remotas historias de las naciones antiguas; sólo basta observar que hay en la actualidad países que han seguido el ejemplo de la Grecia y de Roma y que naturalmente su nivel moral queda muy por debajo del de las demás naciones.

El peligro de la prostitución no sólo estriba en la decadencia moral que sigue al desarrollo de tan lamentable vicio, sino que el contagio de afecciones de diversa naturaleza envuelve también una seria amenaza para el individuo en especial y para toda la sociedad en general.

Es algo unánimemente aceptado por los hombres de ciencia y acatado como verdad inconcusa por los profanos, que la prostituta es un germen vivo de infección y tanto más terrible cuanto más depravada. Pero entre todas las afecciones que pueden trasmitirse por el comercio sexual, la sífilis ocupa un lugar preferente y merece un detenido estudio.

Dejando para tratar más adelante una cuestión de capital importancia, cual es, por ejemplo, la diferencia que hay en el número de los contagiados por las prostitutas libres ó reglamentadas, sólo quiero hacer presente ahora y demostrar de una manera palpable que hay sobrada razón para temer los terribles estragos de la sífilis y de sus consecuencias tardías.

(1) Bourgeois. Obra citada pág. 99.

Los tratados clásicos de sifilografía trazan el cuadro desolador de esta seria enfermedad y sería por esto más que inútil repetir en este corto trabajo conocimientos que por fortuna están ya al alcance de muchos. Pero si es cierto que la generalidad aprecia en toda su magnitud las desgracias que sobrevienen al individuo que ha sido contagiado por el veneno específico, en cuanto se refieren á las manifestaciones propias de la diátesis, no lo es menos que la mayoría no carga á la cuenta de la sífilis una gran cantidad de perturbaciones que sufre el individuo y que tanto le predisponen para la adquisición de afecciones más terribles y muy amenudo mortales.

En la convicción de la generalidad de los enfermos está la idea de que unas cuantas píldoras ó fricciones ó algunos gramos de yoduro de potasio, bastan siempre para ponerlos á cubierto de los peligros que la infección sífilítica origina. En verdad, con estos medicamentos ven desaparecer las manifestaciones cutáneas, único síntoma apreciable para los enfermos. Pocas veces se cuidan de seguir un tratamiento como la ciencia lo aconseja y son muy pocos, podríamos decir, son rarísimos los que molestados más tarde por perturbaciones de otro orden, ya del lado del cerebro, ya del sistema óseo, piensan en atribuir á su infección específica la causa de esta clase de accidentes. Por esto es que á la sífilis se le carga en cuenta tan sólo una mínima parte de sus males, y por esto es también que aparece como tan benigna para los profanos. Los hombres de ciencia no pueden por cierto participar de esta opinión tan optimista y tienen que convencerse de que sus estragos exceden con mucho tan mínima proporción.

Á veces los verdaderos síntomas de una sífilis constitucional desaparecen bajo el influjo del mercurio y no vuelven á presentarse de nuevo durante toda la vida del individuo. Sin embargo, éste no queda sano: su susceptibilidad mórbida se aumenta considerablemente y queda expuesto á contraer un gran número de afecciones que lo llevan muchas veces á la tumba. La tuberculosis, para no citar sino una, encuentra en los sífilíticos la más fácil y segura de sus conquistas y es la que muchas veces viene á darles el *aolpe de gracia*. En Chile tenemos un número tan considerable de tísicos que vale la pena tomar en cuenta esta faz de la cuestión. El Dr. Puga Borne, en un artículo publicado no ha mucho, nos da los siguientes datos: «En los hospitales de la capital mueren cada año 1000 tísico. En 1884 las defunciones de tísicos formaron el 40

por 100 en el hospital San Vicente de Paul y el 46 por 100 en el de la Caridad de Valparaíso» (1).

¿Cuántos de estos miles de tísicos deben su afección á que la sífilis los ha colocado en aptitud especial para contraer el contagio tuberculoso? Con esta sola partida la cuenta de la afección que estudiamos se aumenta considerablemente.

Son muy pocos, volvemos á repetirlo, los que se toman el trabajo de hacerse estas reflexiones y naturalmente no se puede apreciar sin ellas toda la gravedad que la sífilis encierra.

El profesor Fournier ha llamado la atención sobre un punto interesante de la patología de la sífilis cuando en su práctica médica pudo constatar que casi la totalidad de los abortos sin causa explicable eran debidos á una infección constitucional, sin que otro síntoma viniera á revelarla, no pudo menos de asombrarse y declarar que la sífilis envolvía este otro peligro para la familia y la sociedad (2).

Los países que prestan una preferente atención al estudio de su demografía han comprendido la gravedad de este hecho y podido apreciar en toda su magnitud lo que importa esta frecuente causa del aborto. La disminución de los nacimientos en Francia ha merecido una importantísima discusión en la Academia de Medicina de París; varios oradores hicieron uso de la palabra y muchos no trepidaron en señalar á la sífilis como la causa principal de este trastorno social, que con justicia llamaba vivamente la atención de las personas ilustradas.

La sífilis, por otra parte, es un impedimento formal para el matrimonio y ningún facultativo está autorizado para permitir una unión sin haber tomado antes muy especiales precauciones. Alfredo Fournier estudia esta cuestión con toda su natural habilidad en su obra *Syphilis et mariage*, á que ya nos hemos referido. Para él la primera y esencial condición es el haberse sometido el enfermo por lo menos á un par de años de tratamiento, y bien sabemos que son muy pocos los que, ni por su propio interés, consienten en tomarse este trabajo. La mayor parte de los enfermos se contenta con unas cuantas píldoras de mercurio y creen que la severa prescripción del médico no es sino una exageración que no debe tomarse en cuenta.

El mismo profesor Fournier relata en su interesante obra el

(1) Puga Borne.—Ensayo sobre demografía chilena.—«Boletín de Medicina», número 13, página 60.

(2) A. Fournier.—*Syphilis et mariage*.—Paris 1883.

caso de uno de sus colegas que habiendo tenido hacía muchos años el contagio específico y tratándose como la ciencia lo exige, se lamentaba siempre de «haber perdido, como él decía, su derecho al matrimonio». Para este recto y severo facultativo la infección sifilítica era un impedimento absoluto para el matrimonio, y ni un tratamiento largo tiempo prolongado, ni la falta de manifestaciones sintomáticas de esta enfermedad podrían autorizarlo. No hay duda que este doctor iba demasiado lejos y que en la práctica no sería posible ni conveniente seguir su consejo.

En nuestro país los sifilíticos llegan ya á un número tan crecido que verdaderamente el ánimo se contrista al conocer tan desconsoladoras cifras.

La Junta de Higiene de Valparaíso, que ha dedicado muchas horas de estudio á la interesante cuestión de la reglamentación de la prostitución pública, ha reunido muchos datos sobre este punto y los ha consignado en un folleto que bajo el título de *Antecedentes relativos á la presentación de la Junta de Higiene al Excmo. Consejo de Estado pidiendo el despacho de la ordenanza que reglamentaba la prostitución pública*, dió á luz en 1884.

Nada podemos hacer mejor que copiar un cuadro que encontramos en el folleto aludido y que es el resumen de todos los informes que la Junta recibió.

He aquí el cuadro:

ESTADO QUE MANIFIESTA LA PROPORCIÓN DE LAS ENFERMEDADES
VENÉREAS EN VALPARAÍSO.

44.4 por ciento anual.

FUENTES DE INFORMACIÓN	Venéreas sifilíticas	Venéreas no sifilíticas	TOTALES
Mayoría General del Departamento de Marina.....	27.8%	18.2%	46.0% anual
Comandancia del monitor <i>Huáscar</i>	22.5	69.0	91.5 »
» del blindado <i>Blanco Encalada</i>	17.3	20.0	37.3 »
» de la carbeta <i>Chacabuco</i>	41.8	27.4	69.2 »
» de la <i>Wachusett</i>	39.6	26.0	65.6 »
» de la <i>Swiftsure</i>	6.9	18.2	25.1 »
» de la <i>Satellite</i>	22.5	7.5	30.0 »
» de la <i>Mutine</i>	21.7	7.2	28.9 »
» de la <i>Kingfisher</i>	58.4	31.4	89.8 »
Oficina General de Enganche de Marineros.....	40.0	0.0	40.0 »
Comandancia del Regimiento de Marina.....	24.2	15.8	40.0 »
Hospital de San Juan de Dios.....	19.1	6.3	25.4 »
Salas militares del Hospital.....	18.6	12.5	31.1 »
Hospital Alemán.....	26.3	7.7	34.0 »
Medicatura de ciudad.....	21.7	14.3	36.0 »
Salas de mujeres, Hospital de San Juan de Dios.....	2.4	1.6	4.0 »
Comandancia de la Guardia Municipal.....	37.4	24.6	62.0 »
Términos medios totales.....	26.3%	18.1%	44.4% anual

Las estadísticas hablan con la fría elocuencia de los números y no es posible negar lo que sucede cuando las cifras lo expresan de una manera tan evidente.

Los moralistas debieran tomar nota de estas cifras; los políticos i gobernantes, como encargados de velar por la salud y la higiene pública, debieran asombrarse al tener conocimiento de un estado sanitario tan deplorable y no debíamos perder un minuto en mejorar esta situación tan desconsoladora. Pero ya que en nuestro país hay pocos que se preocupan de inculcar al pueblo los principios de moral, y no muchos más de atender el estado sanitario, corresponde á los hombres de ciencia hacer presente que el país atraviesa, podríamos decirlo así, por una crisis social de que seremos responsables ante las generaciones futuras.

Por desgracia, no son los muchos perjuicios que hemos señalado los únicos que debemos cargar á la larga lista de la sífilis; no es sólo el individuo el que participa de sus ataques, sino que «esta lepra de nuestras sociedades causa la desgracia de las generaciones presentes é importa para las venideras una amenaza de debilidad incurable, de triste decadencia y de muerte» (1).

Hay en la historia del pueblo chileno muchas tradiciones honorosas que conservar para que miremos con indiferencia el peligro que envuelve la propagación de la sífilis en una escala tan vasta.

Cuando con la luz que arrojan estas verdades científicas y con la fría imparcialidad del hombre de ciencia se contempla el sombrío cuadro que la sífilis nos presenta, tenemos razón para no mirar indiferentes las conquistas que este mal hace día á día. Mi pluma no ha podido dar á este cuadro todo su verdadero colorido y naturalmente lo que hemos delineado es sólo el pálido bosquejo de la realidad.

Los hombres todos debieran conocer los peligros de una infección sífilítica y comprender la magnitud de la desgracia que significa el haberla adquirido; pero para ello sería necesario «ponerles ante sus ojos cuadros vivos, hechos de carne y hueso, conducirlos á la cama del dolor donde gime el vicio, mostrarles el esqueleto ambulante que cae en ruinas y hacerles palpar el cadáver helado de la víctima» (2).

Los filósofos como los legisladores, los gobernantes como los

(1) Nota de la comisión redactora del proyecto de ordenanza destinado a precaver la difusión del mal venéreo.—*Archivos de la Junta de Higiene de Valparaíso*, pág. 160.

(2) Bourgeois. *Les passions*.

hombres de ciencia han procurado en todo tiempo detener la propagación de las afecciones venéreas y han dirigido contra la prostitución, fuente inevitable de contagio, todas sus miradas. Hemos probado anteriormente que era imposible exterminarla y de acuerdo con esta creencia los esfuerzos se han dirigido á detener su desarrollo y á vigilar en la medida de lo posible el estado sanitario de las prostitutas. Esta ha sido la causa principal de la reglamentación, cuya historia pasamos á hacer á la ligera.

VI.

Todos los pueblos, ya lo hemos dicho, han querido poner trabas al ejercicio de la prostitución pública. En la antigüedad á las mujeres que se dedicaban á este comercio, se les hacía llevar vestidos especiales, se les rasuraba la cabeza y se les obligaba á vivir en lugares determinados para cada ciudad. Sin embargo, aunque esto fué, podríamos decirlo así, el preludio de la reglamentación, es preciso llegar hasta San Luis para encontrarse con decretos que ordenan una inspección severa. En tiempo de este rey la prostitución alcanzó un grado tal de propagación, que San Luis creyó llegado el momento de obrar seriamente á fin de exterminarla. La severidad de las medidas que adoptó produjeron el efecto contrario del que se deseaba: la prostitución aumentó considerablemente y el soberano tuvo que convencerse de que su poder no llegaba hasta ella; se vió obligado á soportarla, pero á fin de disminuir sus males, dictó un reglamento especial, base de los que actualmente están en vigor en las principales ciudades del viejo mundo.

Inútil y más que innecesario sería que hiciera aquí la historia completa de la reglamentación en cada país y las trasformaciones que han ido sufriendo los reglamentos primitivos. Un trabajo de esta naturaleza sobrepasaría los límites naturales de esta *memoria*.

Por lo que a nosotros toca, si los datos que he recogido no son erróneos, fué el malogrado y entusiasta doctor don Ramón Allende Padín el primero que llamó públicamente la atención sobre la necesidad de dictar un reglamento que combatiera los funestos estragos de la prostitución. En una lectura amena y llena de interés hizo presente en 1874 ante la Academia de Bellas Letras las ventajas de una reglamentación bien establecida y la necesidad de ponerla en práctica cuanto antes (1).

(1) El Dr. Allende Padín publicó su trabajo en un folleto editado en Valparaíso en 1875 y que lleva por título: *De la reglamentación de la prostitución*.

El señor don Eulogio Altamirano, ex-Intendente de Valparaíso, se preocupó también en 1881 de establecer la reglamentación en el vecino puerto. Nombró al efecto una comisión con el objeto de que estudiara el punto y presentara un proyecto á la Intendencia. Los señores Villanueva, Talavera, Schröder, Rozzalupi, Page, Casteigneau y Dávila A., fueron nombrados para componer esta comisión, que al poco tiempo presentó un proyecto de reglamentación que sirvió de base al aprobado por la Junta de Higiene. Esta corporación nombró de su seno á los señores Waddington, Fischer, Cannon y Puga Borne para que estudiaran este proyecto y presentaran un informe sobre él.

El proyecto de la comisión nombrada por la Intendencia, con ligeras modificaciones sugeridas por los comisionados de la Junta de Higiene y con algunas reformas propuestas en la discusión habida al aprobarlo, es el que fué remitido al Consejo de Estado (1). Por desgracia, la petición de la Junta de Higiene y de la Municipalidad de Valparaíso para que se despachara cuanto antes el proyecto aludido, no ha sido atendida todavía por aquel elevado Cuerpo y el proyecto duerme en las empolvadas carpetas de la Secretaría del Consejo de Estado y es casi seguro que su sueño será aterno. El trabajo y constancia de los honorables miembros de la Junta de Higiene, que después de grandes sacrificios habían logrado confeccionar aquel reglamento, escollaron en la fría indiferencia de los señores Consejeros de Estado. Es esto cabalmente lo que hace decaer los ánimos y perder el entusiasmo á los pocos que dedican su tiempo al estudio de las necesidades higiénicas de nuestro país.

Para seguir un orden cronológico, si hubiera de mencionar todos los trabajos que hay publicados sobre el tema de que me ocupo, debería hacer mención aquí de un artículo muy bien escrito del señor Dr. don Ernesto Mazzei que apareció en 1882 (2). En su artículo el señor Dr. Mazzei se declara enemigo de la reglamentación y cree que es completamente inútil. Más adelante, al estudiar las objeciones que se hacen á la reglamentación, examinaremos algunos de los puntos que trata el señor Dr. Mazzei.

El señor Intendente de Santiago don Alejandro Fierro presentó á la Municipalidad de este departamento el 10 de agosto de

(1) El proyecto á que aludimos se encuentra publicado en los *Archivos de la Junta de Higiene de Valparaíso*.

(2) E. Mazzei. ¿Se debe reglamentar la prostitución? *Revista Médica de Chile*, t. X, pág. 406 y 421.

1885 un proyecto de reglamentación (1). La Municipalidad lo pasó en informe á la Comisión de Higiene y Salubridad, pero no sabemos si hasta hoy haya merecido algún estudio de los señores Municipales encargados de examinarlo. De seguro que correrá igual suerte que el de la Junta de Higiene de Valparaíso.

En noviembre de 1885, á indicación del señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Don José Joaquín Aguirre, el Consejo de Instrucción Pública propuso como tema de un certamen científico la debatida cuestión de la prostitución pública desde el punto de vista de la higiene.

Es esta la corta historia de los proyectos que hay todavía en estudio. Aunque por orden natural debiéramos pasar á examinarlos con alguna detención, queremos más bien, antes de hacerlo, ocuparnos de refutar los principales argumentos que los partidarios de la prostitución libre hacen á la reglamentación que se propone.

VII.

Uno de los argumentos que hace mayor fuerza para aquéllos que no han estudiado la cuestión con todos los datos necesarios, es indudablemente el que *la reglamentación de la prostitución no ha producido beneficios en los países en donde se ha puesto en práctica*. Á ser esto verdadero, la objeción sería irrefutable; pero los hechos han venido á probarnos que los que así piensan están muy distantes de la verdad.

Para probar que la reglamentación ha producido grandes beneficios, nada podemos hacer mejor que copiar á la letra unos cuantos párrafos de reconocidos autores modernos, cuya opinión está fundada en la base indestructible de la estadística.

«En las Islas Británicas, dice Tartenson, los casos de sífilis llegan á una cifra espantosa. La estadística avalúa aproximadamente en 50,000 el número de mujeres que se entregan á la prostitución y en más de 1.500,000 individuos de los dos sexos los que cada año contraen la enfermedad».

Y más adelante refiriéndose al ejército, que, ha dicho alguien con perfecta propiedad, es el sifilómetro de un país, agrega: «Sobre 1,000 hombres de efectivo del ejército de tierra en Inglaterra se cuenta 300 venéreos; sobre 1,000 venéreos hay 343 sifilíticos

(1) El proyecto del señor Fierro fué publicado en el diario *Los Debates*.

con manifestaciones primitivas y 120 con sífilis constitucional. Esta estadística data de 1864. Desde la ley promulgada en 1866, bajo el título de *Ley sobre las enfermedades contagiosas*, la proporción ha disminuido mucho en las ciudades de guarnición donde ha sido aplicada, pero es aún considerable» (1).

No está de más hacer presente aquí, aunque sea á modo de parentesis, que la diferencia que hay entre los atacados del ejército inglés en la fecha á que se refiere el Dr. Tartenson y la que se registra en el cuadro que hemos insertado más arriba y correspondiente á la Guardia Municipal de Valparaíso, es verdaderamente enorme: en el primero el total de las enfermedades venéreas daba el 30 por 100, en tanto que la estadística de la Guardia Municipal da el 68 por 100.

El Dr. Ch. Mauriac, cuya práctica en sifilografía es suficientemente conocida, asegura que de 5,000 enfermos, observados por él 4,013 habían sido infectados por prostitutas libres y sólo 733 por las reglamentadas (2).

El Dr. Rollet asegura que con respecto á las marinerías de los buques de guerra de la escuadra inglesa, las probabilidades para la infección sifilítica en el Japón y la China, en donde la prostitución es sostenida ó mantenida por el Estado, son muy grandes. Según una estadística, había en aquellas guarniciones 434 sifilíticos por cada mil hombres, en tanto que la parte del ejército de Inglaterra jamás tiene, como termino medio, más de 123 por mil.

El Dr. Macé, en un nuevo y reciente libro que ha dado á luz sobre la policía parisiense, nos proporciona estos datos verdaderamente reveladores: «Sobre 2,877 mujeres reglamentadas detenidas por infracción de los reglamentos, etc., 691 eran venéreas (casi una *cuarta parte*), mientras que, sobre 2,162 libres, 1,043 lo eran igualmente, (casi *la mitad*) (3).

El Dr. Lecour en su obra sobre la prostitución nos da datos no menos interesantes y de ellos extractamos estas cifras.

RELACIÓN DE LAS SIFILÍTICAS (4).

Años		Visitadas		Libres
1867	1 por	78.432... ..	1 por	3.62
1868.....	1 »	61.485	1 »	3.19
1869.....	1 »	59.913	1 »	2.36 (5).

(1) Tartenson. La syphilis, son histoire et son traitement.—Paris 1880.

(2) Ch Mauriac. Leçons sur les maladies veneriennes professées à l'hôpital midi, Paris, 1883.

(3) Macé. —Police parisienne, Paris, 1885, pág. 260.

(4) Lecour.—La prostitution à Paris et à Londres (1789-1871), Paris, 1872.

(5) El señor Dr. Mazzei en el trabajo que hemos mencionado más arriba nos da una estadística, muy deficiente á nuestro juicio, con la que quiere probar que con la reglamentación aumenta el número de sifilíticas, en vez de disminuir.

He aquí copiado á la letra lo que dice el señor Dr. Mazzei:

Aunque creo que sobradamente bastan los datos apuntados, no quiero pasar adelante sin hacer una doble cita que se refiere á los enfermos asistidos en París y en Londres y al estado sanitario del ejército de Inglaterra. Debemos hacer presente que en esta nación sólo el año 1864 se hizo por primera vez un ensayo de reglamentación y fué entonces cuando se promulgó la famosa ley llamada de las *Contagious Diseases Acts*, que tantas tempestades y protestas levantó en la metrópoli inglesa de parte de la sociedad femenina, del Arzobispo y del clero católico que, como decía muy bien un escritor, no es el que, por las obligaciones naturales de su rito, está más preparado para tratar esta cuestión con todos los conocimientos necesarios. En aquella época se estableció la reglamentación solamente en algunos puertos de guarnición, y, aunque en ellos el beneficio fué palpable, el ejército en general no mejoró sus condiciones de sanidad.

	Maximum de las patentadas	Adm. en los hosp. para sífilíticos	Proporción de la enfermedad
1870	180	110	61.7 %
1871	534	673	141.7
1872	667	826	145.9
1873	441	1029	226.9
1874	526	1276	270.3

«Resulta, pues, dice el señor Mazzei, que antes de la reglamentación había un 61 por 100 de infecciones sobre el total de las primeras inscritas y que en 1874 hubo 270 por 100».

Á mi vez, la estadística citada no demuestra otra cosa que á medida que iba entrando más en vigor la reglamentación, había mas estrictez para conducir al hospital á todas las enfermas, sin que esto signifique que el número total de sífilíticas hubiera aumentado.

Más adelante el señor Mazzei, en apoyo de su opinión, da la estadística de Tournier y cree encontrar en ella la prueba irrefutable de lo que afirma.

Sobre 873 casos de sífilis en la mujer observados en cierto espacio de tiempo por el famoso profesor de la Escuela de París, la estadística dió el siguiente resultado:

625 prostitutas matriculadas;
 46 id. clandestinas;
 52 mujeres entretenidas, actrices, etc.;
 100 obreras y
 26 sirvientes.

Tampoco le doy más importancia á la presente estadística pues, si no estoy equivocado, la sala que tiene á su cargo el profesor Fournier está destinada *especialmente* á las prostitutas que remite la policía. No es, pues, extraño que formen la mayor parte de las observadas, siendo, además que las clandestinas no pueden ser obligadas á ir á curarse al hospital; prefieren quedarse en sus casas y de aquí que la estadística arroje un tan pequeño número de ellas.

No es posible comparar estas dos estadísticas de que acabo de ocuparme con las que dejo apuntadas más arriba de Mauriac, Macé y Lecour que son, á mi juicio, una prueba irrefutable del beneficio de la reglamentación.

Y era natural que así sucediera: obligadas las prostitutas por trabas más ó menos severas para el ejercicio de su comercio, hubieron naturalmente de emigrar á las ciudades vecinas, en donde no se les ponía cortapisa. Á pesar de estos defectos, el beneficio fué palpable para las tropas estacionadas en los puertos de guarnición; sin embargo, con esto y todo, la ley tuvo que ser suspendida por una disposición del Parlamento, y hoy la Inglaterra es la única nación europea que no cuida de inspeccionar las prostitutas. «Actualmente, como dicen con sobrada razón Leverán et Teissier, los ingleses, que se han resistido á implantar la reglamentación, sienten los desgraciados efectos de sus escrúpulos».

Hecha esta advertencia, que he creído indispensable, copio á continuación dos párrafos de un interesante artículo que el Dr. Smallbrain ha publicado hace poco en un periódico científico europeo. «En Londres, dice el Dr. citado, de 10,299 enfermos observados anualmente en los hospitales, 912 son venéreos, lo que da el 8.8 por 100. En París, de 5000,000, examinados también anualmente, 1,400 están atacados de afecciones venéreas, lo que da una proporción de 3.3 por 100» (1).

Más adelante el mismo Dr., refiriéndose al estado sanitario del ejército de Inglaterra, apunta las siguientes cifras. «Antes de 1864 había en aquel país 108 soldados afectados de sífilis de cada 1000 hombres, en tanto que en 1874 sólo había 54 *por mil* en los puertos en donde se reglamentó la prostitución. En los no reglamentados la proporción se había elevado á 123 por 100. En las enfermedades venéreas hubo una disminución de 8 por 100» (2).

Podría multiplicar estas citas, pero juzgo que con las que dejo apuntadas basta para probar que la reglamentación ha producido siempre un beneficio apreciable, aunque sólo se atienda al menor número de contagiados de sífilis. Fuera de este provecho, podría hacer presente que con la reglamentación se consigue siempre un mejoramiento de los hábitos y costumbres de las prostitutas; pero he querido mejor hacerme cargo del argumento únicamente desde el punto de vista que lo he estudiado.

Pero, se dice todavía: Es cierto que la reglamentación de la prostitución hace más difícil la trasmisión de la sífilis, pero no hay necesidad de recurrir á ella, porque esta afección no tiene la gravedad con que se le pinta generalmente. Es este el argumento que

(1) Dr. Smallbrain. *La prostitution à Paris et à Londres*, *Journal de Médecine de Paris*, núm. 15 del 11 de octubre de 1885.

(2) Smallbrain. *Artículo citado*, pág. 435.

H. Spencer formula así: «Todos los que se ocupan de medicina saben que se admite desde hace diez años que la enfermedad conocida bajo el nombre de sífilis ha llegado á ser menos peligrosa que antes» (1).

En otra parte he trazado ya el cuadro que la sífilis presenta y mis lectores habrán podido formarse una idea si tienen ó no razón los que temen las consecuencias de tan desgraciada enfermedad. Pero aun dando por sentado que Spencer hubiera tenido razón á la fecha en que escribió su obra y que efectivamente la sífilis se hubiera presentado hasta entonces con la benignidad que este autor le atribuye, por fortuna, la ciencia sifilográfica ha progresado inmensamente en estos últimos años y entre sus conquistas podemos señalar en primera línea el que hayan ido á aumentar su bagaje multitud de afecciones que los sifilógrafos hasta hace poco tiempo no incluían entre las manifestaciones de la diátesis.

El profesor Fournier, que he citado varias veces en el curso de este trabajo, cuyas interesantes obras llaman con justicia la atención de los hombres de ciencia, ha venido á abrir un nuevo camino en el estudio de la sífilis y ha probado que ésta no respeta al más noble de los órganos de la economía: el cerebro. Multitud de manifestaciones cefálicas, que pasaban antes por simples trastornos de diversa naturaleza, han ingresado al cuadro de la sífilis terciaria y bien sabemos la gravedad que estos accidentes revisten (2).

Aun suponiendo que los europeos tengan el raro privilegio de que la sífilis que los ataca esté ya atenuada, no podríamos invocar esta gracia, pues que la infección específica no nos trata con tanta benevolencia. Por el contrario, los autores están acordes en asegurar que es en Chile en donde se ven las sífilides más graves y mas incurables. «Se encuentra en Valparaíso, dice Guezennec, las afecciones sífilíticas más graves que es posible imaginar. Ejemplos de úlceras que roen sucesivamente todas las partes del cuerpo y que tienen consigo una muerte afrentosa, no son raros» (3).

El Comandante de la escuadra inglesa hacía presente en una nota pasada al Almirantazgo inglés, que Valparaíso era el puerto más temible para los diversos buques.

Inútil sería que volviera á reproducir los datos que he apuntado sobre el número de individuos afectados de sífilis que hay en algu-

(1) H. Spencer. Introduction à la Science Sociale, 1874, pág. 88.

(2) Alfredo Fournier. La Syphilis du cerveau, Paris, 1879.

(3) Tartenson. La Syphilis et son traitement.

nas ciudades de la República. Dejo copiado un cuadro formado por la Junta de Higiene y bastará arrojar sobre él una mirada para convencerse de que Chile no tiene la felicidad que algunos quieren atribuir á las naciones europeas.

Los enemigos de la reglamentación formularon un tercer argumento, que no tiene más valor que los anteriores. Es cierto, dicen, que se consiguen beneficios mediante la inspección de las prostitutas y aun es cierto que la sífilis no ha degenerado, como se asegura por algunos; pero ¿de qué sirve el reglamento cuando una pequeña parte solamente queda sometida á sus disposiciones y la gran mayoría sigue ejerciendo su comercio sin que la policía pueda inspeccionarla?

Aun cuando el aceptar argumentos de esta naturaleza implicaría el que no debíamos tomar jamás ninguna medida sanitaria, por la razón de que no sería posible hacerla cumplir estrictamente, quiero hacer á los que invocan en su favor esta objeción una sola advertencia. Es cierto que muchas de las prostitutas eludirán la inspección médica y seguirán siendo un foco temible de infección, pero es necesario tener presente que quedarán bajo el cuidado de la policía *casi todas las de la última categoría*, que son sin duda alguna las que con mayor facilidad, por su falta absoluta de aseo y sus ningunos hábitos higiénicos, transmiten las afecciones contagiosas. Se prestará con la reglamentación un señalado servicio al pueblo, que más directamente lo necesita, y en cuanto á los que ocupan una escala más elevada, sus conocimientos les bastarán muchas veces para suplir esta deficiencia.

Llego ya á la objeción que más se repite contra el sistema reglamentario y que forma, podríamos decirlo así, el último atrincheramiento de los que desean para la prostitución todas las libertades de un *comercio* cualquiera; rechazados uno á uno los argumentos de que ya me he hecho cargo, en este concentran toda su resistencia y lo presentan como una objeción irrefutable.

Es cierto, nos dicen, que hay ventajas en la reglamentación, que se evita en gran parte el contagio, que la sífilis no es tan benigna como se cree por algunos y aun que habría conveniencia en colocar bajo la inspección de la autoridad una parte siquiera de las prostitutas, por reducido que fuera su número. Pero, cada uno es dueño absoluto de su persona y puede darle el destino que más le acomode, cada uno tiene el derecho de pedir para sí las garantías que á todos acuerda la Constitución y las prostitutas no están ni pueden estar exentas de estos derechos; la reglamentación es,

pues, un ataque contra la libertad individual y por conveniente que sea el ponerla en práctica, debemos cruzarnos de brazos ante los estragos que cada día hace y que todos palpamos.

Toda ley tiene naturalmente que coartar algún derecho y para llegar á la libertad absoluta sería necesario el abolir todas las que nos rigen actualmente; ni los más apasionados querrían poner en práctica este sistema, que nos llevaría al desquiciamiento social.

No hay razón para considerar á las prostitutas con los mismos derechos que los que corresponden á los individuos de la sociedad toda; y no sólo no hay razón, sino que sería una tremenda injusticia el querer comparar con seres tan repugnantes á las que viven de su honrado trabajo. Como el criminal que cae bajo la acción de la justicia y que pierde para siempre sus sagrados derechos de ciudadano, la prostituta, más criminal todavía, que asesina su decoro y hace un escarnio de su dignidad de mujer, debiera perder para siempre sus derechos, como aquél que va á purgar en las oscuras celdas de un calabozo sus criminales arrebatos.

Ellas mismas no invocan en su favor los derechos que le acuerdan las leyes de su país; se resignan con su suerte y comprenden perfectamente que no tienen derecho para exigir garantías que no merecen.

Pero, sucede con los que alegan este argumento, no se qué de original y de extraño: casi todos creen que es perfectamente legal el que se dicten medidas y reglamentos para la venta de las sustancias alimenticias, creen que está perfectamente arreglado á derecho el que se ordene la secuestación de los variolosos en los lazaretos, etc. y, sin embargo, cuando se trata de la reglamentación de las prostitutas ven en esto un ataque á la libertad individual.

Aun cuando el establecimiento de la reglamentación importara un desconocimiento de los derechos individuales, habría razón para decir todavía: «La salud del pueblo es la ley suprema».

Poco me quedaría que agregar para terminar mi trabajo, si no tuviera todavía que manifestar mi opinión sobre algunos puntos de reglamentación, que no son apreciados de la misma manera por todos los tratadistas. Paso, pues, á esponer brevemente mis ideas á este respecto, para terminar en seguida con un proyecto de reglamento, que debía ser la conclusión natural de este trabajo.

VIII.

Ante todo, aunque parezca innecesario hacerlo presente, es pre-

ciso, á mi ver, que la reglamentación se lleve á efecto simultáneamente en las principales ciudades de la República y por lo menos en Santiago y Valparaíso.

De nada serviría que Santiago, por ejemplo, llegara á promulgar un reglamento si en las ciudades vecinas no se hacía igual cosa. Las prostitutas cambiarían de residencia y sucedería que emigrarían á las ciudades en donde les fuera posible practicar su comercio sin ninguna traba, como aconteció en Inglaterra en 1864.

Santiago y Valparaíso, están demasiado cercanos para que fuera posible organizar en una de estas ciudades una inspección sanitaria, sin que en la otra no sobreviniese como consecuencia un aumento notable del número de las prostitutas.

Un punto que se ha discutido mucho en Europa es el de si conviene ó nó que las visitas sanitarias sean pagadas.

Yo no he trepidado en pronunciarme por la negativa, teniendo en cuenta sobre todo que ha de tropezarse en la práctica con muchas dificultades para que fuera conveniente el ir á agregar al proyecto que se promulgue este otro motivo de resistencia de parte de las prostitutas.

Á mi juicio debe darse á estas todas las facilidades para que sin dificultad se sometan á las prescripciones que se les imponen.

Obedeciendo á este mismo convencimiento he colocado en mi proyecto un artículo que permite á las prostitutas que lo deseen el ser visitadas en sus casas y el que sean inspeccionadas por médicos extraños al servicio sanitario; he cuidado, sí, de ver modo de impedir los engaños á que podría dar lugar este procedimiento, y me ha parecido que lo más conveniente era obligar á los médicos que deseen que el Consejo Sanitario les acepte sus informes para probar el estado sanitario de las prostitutas, el que dejen su firma en un registro especial que se llevará al efecto.

No se me oculta el que el sistema de visitas á domicilio tiene grandes inconvenientes, no siendo el menor el que la prostitutas pueden anular su verdadero estado sanitario mediante lavados practicados momentos antes del examen del médico; sin embargo, he creído que la previsión del facultativo puede evitar muchas de estas supercherías.

Motivo de un estudio detenido y que me ha ocupado gran parte del tiempo que le he dedicado á este trabajo, ha sido el buscar el medio de hacer que la prostituta vaya acumulando sus economías para formar de esta manera un pequeño capital con

que poder atender á las necesidades de sus últimos años, siempre fatalmente tristes para estas desgraciadas.

Hay un verdadero interés en conseguir que cada una haga sus economías y que cada una también pueda disponer de lo necesario para que si tienen alguna vez el propósito de abandonar su carrera, la miseria no les sea un obstáculo invencible.

Y, por otra parte, cuando la edad madura les sorprenda todavía en su inmundo comercio, y en circunstancia de que los atractivos de la juventud han huido para no volver, casi siempre, sin capitales para dedicarse á una industria honrada, prefieren aprovechar sus conocimientos en la planteación de un burdel, del que se hacen empresarias, y que les proporciona lo necesario para su subsistencia.

Hay, pues, un doble beneficio en obligarlas á hacer estos ahorros: en cualquier momento pueden abandonar su profesión y dedicarse á una industria cualquiera; y, por otra parte, se les prepara de esta manera la subsistencia para sus últimos días, que en vez de ser de arrepentimiento, cuando interviene la miseria lo son tan sólo de inmunda corrupción.

En Europa se ha creído por algunos que lo mejor era dar facilidades para que hiciera cada una su depósito en las cajas de ahorros, y aun se ha llegado en algunos reglamentos hasta fijar un premio á la que alcance á reunir en depósito una suma determinada. Creo, como lo piensan algunos, que conviene más *obligar* á la empresaria de una casa de tolerancia á hacer un depósito fijo de tanto ó cuanto por cada una de sus pensionistas. Sin embargo, he creído que más que materia del reglamento, debería ser este punto objeto de disposiciones especiales del Consejo.

Respecto á la autoridad que debería velar por el cumplimiento de las disposiciones del reglamento, no he trepidado tampoco en declararme partidario de que un poder especial, que yo lo confío á un Consejo Sanitario, sea el que aplique las penas que merezcan las infracciones cometidas por las prostitutas ó las empresarias.

El querer dar á la justicia ordinaria el conocimiento de esta clase de cuestiones no haría á mi juicio, sino perturbar la ejecución de cualquier reglamento. La prontitud con que se proceda para reprimir las faltas de las prostitutas, más que el castigo mismo muchas veces, es el mejor correctivo de que sería posible valerse en algunas ocasiones y no podría conseguirse sino mediante el sistema que propongo.

Estudiados ya los distintos puntos que me han parecido más interesantes, paso á formular un reglamento, que tiene por base los de las ciudades de Strasburgo y Turín, que parece sirvieron también para redactar el de la Junta de Higiene de Valparaíso.

IX.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LAS PROSTITUIAS.

Art. 1.º Desde la promulgación del presente Reglamento, es prohibido á toda mujer entregarse á la prostitución pública sin haberse hecho inscribir anteriormente en los registros del Consejo Sanitario y de haber obtenido su carta de sanidad.

Art. 2.º Para los efectos del presente Reglamento, habrá dos clases de prostitutas: las que vivan en casas de tolerancia y las que tengan su domicilio particular.

Art. 3.º Los pedidos para hacerse inscribir en los registros del Consejo Sanitario deben ir acompañados de la fe de nacimiento y demás documentos que sean necesarios para comprobar la identidad, el estado y la posición de la postulante.

Estos documentos quedarán archivados en la Secretaría del Consejo y sólo serán devueltos á cada prostituta en caso de trasladarse de una ciudad á otra, ó de abandono de la profesión, pero siempre previa entrega de su carta de sanidad.

Cada prostituta expresará también en su petición la clase á que desea pertenecer, indicará la casa de tolerancia en que va á incorporarse ó la calle y el número de su habitación particular, si desea vivir aislada.

Art. 4.º La inscripción puede hacerse por pedido espontáneo de las mujeres que lo deseen ó por una orden espedida por el Consejo Sanitario, previa la información que se detalla en el artículo siguiente.

Art. 5.º Reconocida por la policía la existencia de una mujer pública que sin estar inscrita en los registros ejerza la prostitución, se comunicará este hecho al Consejo Sanitario y se acompañarán todos los datos que sean indispensables para establecer claramente la verdad de lo que se denuncia; sin embargo, no se procederá á la inscripción sino después que se le comprueben á la acusada hechos precisos y multiplicados y sólo por una resolución especial del Consejo.

Art. 6.º Las mujeres casadas no podrán ser inscritas sino previa autorización de su marido. Si la que pretendiere ser inscrita fuere menor de 18 años, la inscripción se hará solo en caso que sus padres ó apoderados rehusen hacerse cargo de ella, pero bajo ningun pretexto se hará la inscripción de menores de 15 años. En caso que sus padres ó encargados no quieran cuidar de estas niñas, se les remitirá por orden del Consejo á la casa de corrección si fuera posible contar en estos establecimientos con un departamento especial para ellas, ó, en caso contrario, á un asilo de caridad.

Art. 7.º Cada prostituta recibirá en el momento de su inscripción una libreta que contendrá todos los artículos del presente Reglamento y, si es posible, su firma. En esta libreta se harán todas las anotaciones concernientes al estado sanitario, se indicará la casa de tolerancia en que la prostituta se encuentre ó, si es libre, su alojamiento particular.

Art. 8.º Es absolutamente prohibido á las prostitutas prestar su libreta, que deberán siempre llevar consigo y presentarla al que lo solicite. Sólo en caso de enfermedad contagiosa la libreta quedará depositada en la Secretaría del Consejo Sanitario y sólo será devuelta después de haberse comprobado el completo restablacimiento de la prostituta.

Si llegara á estraviárseles la libreta, deberán dar inmediatamente aviso al Consejo Sanitario y solicitar un nuevo ejemplar antes de 48 horas.

Art. 9.º La prostituta no podrá cambiar de residencia ni ausentarse por más de dos días, sin previa autorización del Consejo.

Art. 10. Es prohibido á las prostitutas;

1.º Residir en las vecindades de los templos, establecimientos de educación, cuarteles y en los cafés y demas lugares en donde se expendan bebidas espirituosas.

El Consejo designará los lugares en donde no les será permitido establecer su domicilio.

2.º Colocarse en las ventanas ó puertas de su alojamiento.

3.º Frecuentar las calles, plazas y paseos públicos.

4.º Seguir á los individuos en las calles ó invitarlos á entrar á sus casas con palabras ó signos.

5.º Les es igualmente prohibido ocupar en los teatros los lugares que la policía les designe.

Art. 11. Cuando una prostituta desee ser borrada de los registros, deberá hacerlo presente al Consejo Sanitario é indicar al

mismo tiempo su nuevo domicilio, la ocupación que desea tomar y los medios con que podrá contar para subvenir á sus necesidades.

Sólo por una orden del Consejo podrá hacerse esta eliminación en los registros.

La prostituta quedará por tres meses bajo la inspección del Consejo Sanitario y deberá someterse á una visita médica por semana, a las horas que el Consejo determine.

Sólo después de tres meses de haber hecho la petición al Consejo Sanitario será la prostituta borrada definitivamente de los registros si la última visita médica atestigua su estado de sanidad (1).

Casas de tolerancia.

Art. 12. Llámanse casas de tolerancia aquéllas que, bajo la dirección de una persona autorizada por el Consejo Sanitario, tienen por objeto dar hospedaje á un cierto número de prostitutas, previamente inscritas en los registros del Consejo.

Art. 13. Son de dos clases: las que sirven de domicilio permanente á las prostitutas y aquéllas que se dedican á proporcionar piezas para su tráfico á las que figuran como libres.

Art. 14. Para establecer una casa de tolerancia será necesaria una autorización especial del Consejo Sanitario y *sólo las mujeres podrán regentarlas.*

Art. 15. La que desee establecer una casa de tolerancia elevará una solicitud al Consejo en la que especificará su estado, condición, el lugar en que piensa establecerla (calle y número) el número de prostitutas á que dará alojamiento en ella (que en ningún caso podrán pasar de cinco). Acompañará su solicitud de una autorización por escrito del propietario de la casa para atestiguar que éste permite que se establezca en su propiedad.

Art. 16. Una misma empresaria no podrá regentar más de una casa de tolerancia.

Art. 17. El Consejo dará la autorización que se solicita si la casa de tolerancia que se desea instalar no se colocará en las calles que de antemano se habrá fijado, y si la empresaria ha cumplido con las disposiciones del presente Reglamento ó de las complementarias que el Consejo dicte posteriormente.

(1) En caso de matrimonio bastará presentar el correspondiente certificado del oficial del Registro Civil para que inmediatamente se proceda a borrarla.

Art. 18. No podrá destinarse una casa de tolerancia á otro negocio y ningún extraño podrá residir en ella.

No se permitirá la entrada á los niños menores de 18 años, á los locos y ebrios.

Ninguna prostituta ó empresaria podrá tener allí sus propios hijos, ni cualquier niño mayor de 4 años.

Art. 19. La empresaria queda obligada á hacer que sus pensionistas observen las disposiciones del presente Reglamento y las que determine el Consejo, y serán responsables de su no cumplimiento.

Art. 20. La empresaria queda igualmente obligada á dar parte inmediato al Consejo del cambio de residencia de cualquiera de sus pensionistas y así mismo deberá avisar al Consejo en caso que alguna de ellas se encuentre enferma.

• Art. 21. Toda clase de juegos es prohibido en las casas de tolerancia; es igualmente prohibido el espendio de vino, cerveza y demás licores espirituosos.

Art. 22. La empresaria hará que todas las ventanas y balcones de la casa estén provistas de celosías fijas, que no permitan mirar al interior. Esta disposición se aplicará también á las habitaciones de las prostitutas libres.

Art. 23. Ninguna prostituta que se encuentre en una casa de tolerancia podrá ser retenida contra su voluntad y para separarse bastará que dé aviso al Consejo.

Art. 24. La empresaria no podrá impedir la entrada á los agentes de policía y demás personas que el Consejo autorice especialmente.

Art. 25. Ni las prostitutas ni la empresaria podrán ausentarse del lugar de su residencia sin previa autorización del Consejo.

Art. 26. Las prostitutas de las casas de tolerancia quedan sometidas á las disposiciones del artículo.

Art. 27. Las empresarias de casas de tolerancia que estén destinadas á facilitar piezas para el tráfico de las prostitutas aisladas, no podrán permitir la entrada á ninguna que no se encuentre inscrita en los registros del Consejo y que no acredite con su libreta su estado de sanidad.

La contravención al presente artículo bastará para que el Consejo revoque el permiso.

Art. 28. Si la policía descubriera alguna casa de tolerancia no inscrita en los registros del Consejo, se seguirá la conducta indi-

cada en el artículo y solo después de estar los hechos evidentemente probados se procederá á hacer la inscripción.

Art. 29. Todas las empresarias de casas de tolerancia y las prostitutas de cualquier clase quedarán obligadas á someterse al presente Reglamento y á los que el Consejo juzgue oportuno dictar posteriormente.

De las visitas.

Art. 30. Al hacerse la inscripción de cada prostituta el médico en jefe de servicio le hará un prolijo exámen; el facultativo indagará si está ó no vacunada, y en caso de no estarlo le hará la inculación del fluido vaccínico.

Art. 31. Toda prostituta, cualesquiera que sea la clase á que pertenezca, queda obligada á someterse á un exámen médico dos veces por semana.

Art. 32. La visita sanitaria tendrá lugar en el local y en los días y horas que el Consejo determine; sin embargo, las que así lo deseen, podrán ser visitadas á domicilio no *estos mismos días* por los médicos encargados por el Consejo ó por otro facultativo cualquiera.

Art. 33. Las visitas practicadas en el local que el Consejo determine serán gratuitas; las que se hagan á domicilio serán pagadas. El Consejo queda encargado para fijar el valor de cada una de ellas.

Art. 34. Los facultativos que, para los efectos del artículo 32, deseen que se les acepte su certificado para comprobar el estado sanitario de las prostitutas, deberán dejar su firma en un registro especial que se llevará en la Secretaría del Consejo.

Las prostitutas que deseen ser inspeccionadas por médicos extraños al servicio de sanidad, deberán presentar al Secretario del Consejo un certificado de facultativo que acredite su perfecta salud el día que por reglamento les corresponda la visita.

Art. 35. Sin perjuicio de las visitas ordinarias prescritas por los artículos anteriores, el Consejo podrá ordenar exámenes extraordinarios cuando lo tenga á bien, que serán gratuitos siempre que se practiquen en el lugar designado al efecto.

Art. 36. Toda mujer pública ataca la de cualquiera enfermedad contagiosa ó de alguna afección venérea, será trasladada por orden del Consejo, á un hospital. En caso que no sea posible obtenerle colocación ó cuando la mujer prefiera medicarse en su domici-

lio, se le permitirá quedarse en su casa, pero la libreta será en todo caso detenida en la Secretaría del Consejo hasta que esté completamente curada.

Art. 37. La mujer ó empresaria que no cumpla las órdenes del Consejo, de los médicos de servicio ó las disposiciones del presente Reglamento incurrirá en las penas que el Consejo determine de antemano.

Del Consejo Sanitario.

Art. 38. Créase en Santiago y en Valparaíso un Consejo Sanitario que estará encargado de vigilar la prostitución en lo que concierne á la salud y la moral públicas.

Art. 39. El Consejo se compondrá del Intendente de la Provincia, que lo presidirá, del Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia en Santiago, de un médico elegido á propuesta en terna de la Sociedad de Medicina, de un vecino nombrado anualmente por la Municipalidad, y del médico en jefe de servicio.

Art. 40. El Consejo Sanitario queda facultado para dictar los reglamentos que crea necesario para complementar el presente, como así mismo para fijar las penas en que debe castigarse la infracción de cualquiera de estos artículos.

Art. 41. Son atribuciones del Consejo Sanitario las siguientes:

1.º Fijar el número de médicos que sean necesarios para el servicio y hacer los respectivos nombramientos, como así mismo el de los empleados que de él dependan.

2.º Determinar el local en que deben tener lugar las visitas y el día y hora de éstas.

3.º Distribuir en secciones todas las prostitutas inscritas y designar á cada médico la que le corresponda.

4.º Fijar cuál de los médicos hará de *jefe de servicio* al ponerse en práctica el presente Reglamento: una vez establecido, corresponderá este puesto al más antiguo.

5.º Fallar todos los reclamos que se le presenten.

6.º Remover á los subalternos que no cumplan estrictamente con sus deberes.

7.º Fijar el sueldo que deberá pagarse á cada uno de los empleados.

8.º Velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento.

Art. 42. El Consejo, para la inspección de las prostitutas, tendrá á su disposición un cierto número de individuos escogidos de

la policía de seguridad, con un jefe, que estarán bajo sus órdenes inmediatas.

El papel que corresponda á cada uno de estos guardianes será designado por el Consejo.

Art. 43. El Consejo tendrá también su Secretario, que estará á cargo de los libros, el archivo y la contabilidad.

Art. 44. El Secretario estará obligado á distribuir diariamente á cada médico la lista de las prostitutas que debe inspeccionar.

Art. 45. Cada médico anotará en ellas las que no se hayan presentado á la visita y las que hubiere encontrado enfermas y pasará la lista de ellas al Secretario.

Art. 46. El Secretario tomará nota de las enfermas y dispondrá que sean conducidas al hospital. En cuanto á las que no se hayan presentado á la visita, dará parte al médico jefe de servicio.

Art. 47. El médico-jefe estará obligado á visitar las prostitutas que deseen ser inspeccionadas en sus casas y aquéllas que por diversos motivos no puedan concurrir al lugar designado.

Art. 48. El médico de servicio y cada uno de los encargados de las diversas secciones deberán anotar en la libreta de cada prostituta la fecha de la visita y rubricarla, siempre que no esté enferma. En caso de enfermedad sólo anotará la fecha.

Art. 49. El médico-jefe de servicio estará obligado á dar una hora diaria de consultas gratuitas sobre afecciones venéreas en el local que al efecto designe el Consejo.

Estará también obligado á hacer el primer examen á toda prostituta que desee inscribirse y á vigilar por el estricto cumplimiento de las obligaciones de los médicos de servicio.

Art. 50. Las demás atribuciones de los médicos, secretarios y empleados serán detalladas por el Consejo.

Art. 51. Desde la fecha de la promulgación del presente reglamento se notificará á los dueños de cafés y fondas que no les es permitido tener lugares destinados á la prostitución. La contravención del presente artículo será castigada con las penas que el Consejo determine, sin perjuicio de elevar los antecedentes á la justicia ordinaria, á fin que ésta tome las resoluciones que la ley ordena.

Art. 52. Todas las dudas á que diere lugar el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo.

Si hubiera de colocar aquí las conclusiones de este trabajo, creo que podría expresarlas de la siguiente manera:

I. La prostitución ha existido en todos los tiempos y ha resistido á los esfuerzos que se han hecho para combatirla.

II. La prostitución existirá siempre, pues que las causas que la producen no podrán desaparecer jamás, y, me atrevería también á decir, que es necesaria.

III. La prostitución ha tenido ya tanto incremento en algunas ciudades de Chile y son tantos los perjuicios que origina que es ya de todo punto necesario el que se tome alguna medida eficaz para combatir sus estragos.

IV. Siendo la prostitución la fuente principal del contagio de afecciones venéreas y sifilíticas, es necesario proceder á reglamentarla, colocando á la prostituta bajo la inspección médica.

V. En Chile el número de venéreos (el 45 por 100) obliga en Valparaíso á no demorar en la adopción de esta medida.

VI. Ninguno de los argumentos que se hacen al sistema reglamentario es suficiente para demostrar que es impracticable.

VII. Las estadísticas demuestran plenamente que las ventajas de la reglamentación son manifiestas, que el número de sifilíticos disminuye, que el número de prostitutas enfermas se hace menor y hasta que las costumbres de éstas mejoran de una manera palpable.
